

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: PEDRO MARTIN TORICES**



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA  
Telef. 958024600 Fax. 958024694

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xuXphVRWqjUIJ4ZnbJvc+g==	<b>Fecha</b>	26/06/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Martin Torices		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/xuXphVRWqjUIJ4ZnbJvc+g=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/xuXphVRWqjUIJ4ZnbJvc+g=</a>	<b>Página</b>	1/2



**ANEXO**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 2: Suministros de comidas a domicilio para las personas mayores de 65 años

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "AMIGOS DEL ANCIANO"

Expediente SISS:(DPGR)527-2018-00000148-2

CIF Entidad Solicitante: G18061135

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS ELABORADAS A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS

A Subsananar:

--EN LA PAG. N° 1 DEL FORMULARIO EL AMBITO TERRITORIAL QUE SE INDICA ES PROVINCIAL, CUANDO EN SUS ESTATUTOS EL AMBITO DE ACTUACION DICE QUE ES LOCAL.

--EN EL APARTADO 6.2.4 RELATIVO AL PLAZO DE EJECUCION: LA FECHA FINAL DEL PLAZO ESTÁ MAL INDICADA (AÑO 1208)

--CUMPLIMENTAR SUBAPTO.6.2.6.LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROGRAMA: PROVINCIA donde se desarrolla la actividad, proyecto...), SE HA INDICADO AUTONOMICO CUANDO EN REALIDAD ES LOCAL.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ONG EMAUS OBRA DE AMOR

Expediente SISS:(DPGR)527-2018-00000126-2

CIF Entidad Solicitante: G29824638

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO A PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

A Subsananar:

--CUMPLIMENTAR SUBAPTO. 6.2.3 PLAZO DE EJECUCION/SUBSANAR FECHA INICIO (Al ser un programa de continuidad no puede incluir el mes de octubre)

--CUMPLIMENTAR EL SUBAPTD. 6.2.8-ESPACIO TEMPORAL: FECHA INICIO (el mes de octubre no es subvencionable)

--CUMPLIMENTAR EN EL SUBAPARTADO 6.3.1 PRESUPUESTO PROGRAMA. PERSONAL, EL IMPORTE DE LA CASILLA SUBTOTAL PERSONAL.

--CUMPLIMENTAR EL APARTADO 8 SOLICITUD: IMPORTE DE LA SUBVENCION QUE SE SOLICITA (no coincide con el importe solicitado a la C.I.P.S.del subapartado 6.3.2 gastos del programa)



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA  
Telef. 958024600 Fax. 958024694

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xuXphVRWqjUIJ4ZnbJvc+g==	<b>Fecha</b>	26/06/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Martin Torices		
<b>Url De Verificación</b>	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/xuXphVRWqjUIJ4ZnbJvc+g= =	<b>Página</b>	2/2

